

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2931 de fecha 31 de Diciembre 2010, que aprueba rectificación de los Decretos Alcaldicios N°2829 y N°2830, ambos de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011 de la Municipalidad de Padre Las Casas, el primero, y su desagregación presupuestaria, el segundo.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2328 de fecha 26 de Agosto 2011, que permite crear la cuenta Presupuestaria de Gastos 31-02-002, Código Municipal 156 "Especialidades Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas".
- 4.- El Informe del Secretario Comunal de Planificación de fecha 26 de Septiembre de 2011, en el que se expone la necesidad de proceder a contratar en forma directa la realización de Topografía como parte de la Consultoría "Especialidades Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas".
- 5.- La cotización en Formulario Municipal N° 010011, de fecha 26 de Septiembre del 2011, suscrita por el prestador del servicio Enrique Alfonso Leal Cartes, Rut 13.846.080-0, domiciliado en Avenida Las Encinas N°01450, Depto. C-22 de la Comuna de Temuco, por un monto total de \$892.500.- (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos) impuestos incluidos.
- 6.- La solicitud de Pedido N° 71, de fecha 29 de Agosto de 2011, correspondiente a la realización de "Especialidades Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas", por un monto total de \$ 3.800.000.-
- 7.- Los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia para la realización de "Especialidades Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas", Topografía, elaboradas por la Secpla para esta contratación.
- 8.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 9.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 10.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en el Oficio N° 0608 de fecha 17-08-2011 del Instituto Nacional del Deporte mediante el cual se informa que la postulación al "Concurso Público de Inversión en Infraestructura Deportiva Municipal" realizada por la Municipalidad de Padre Las Casas para el proyecto "Construcción Polideportivo Pulmahue, Padre las Casas" fue seleccionado con un aporte del 70% del presupuesto total del proyecto, junto con ello se dio cumplimiento al requisito que estableció este concurso de obtención de Recomendación Favorable (RS) por parte del Gobierno Regional en 30 días, lo que conllevó a un cambio en el emplazamiento del proyecto debido a los resultados arrojados por la evaluación socio-económica de alternativas en la que el emplazamiento Las Canoas, antes propuesto para este proyecto, resultó no ser rentable frente a emplazar el proyecto en el Parque Pulmahue, por lo que se hace necesaria la realización de las especialidades de Topografía y Mecánica de Suelos para este nuevo emplazamiento.
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°2328 de fecha 26 de Agosto de 2011 se aprobó la creación de la Cuenta Presupuestaria 31.02.002 código municipal N°156 para realización de la Consultoría

"Especialidades Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas" con un monto de \$4.000.000.- cuyos estudios fueron presentados a licitación pública a través del portal de mercado público por medio de la licitación N° 2546-155-L111, la cual debido a que no se presentaron oferentes fue declarada desierta formalmente a través de la Declaración de Licitación Desierta N°04/11.

3.- Que, se deberá proceder a la contratación directa de tales servicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 10 N° 7 Letra L, del D.S. N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

DECRETO:

1.- **Califíquese** la situación descrita en los considerandos anteriores como un caso excepcional e indispensable, en los términos previstos en el artículo 10 N° 7 Letra L, del D.S. N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- **Contrátese** en forma directa a Enrique Alfonso Leal Cartes, Rut 13.846.080-0, de la Comuna de Temuco, por un monto total de \$892.500.- (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos) impuestos incluidos, para la realización de Topografía, dentro de la Consultoría "Especialidades Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas", las que se deberá efectuar de conformidad a los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia.-

3.- **Gírese** orden de compra a nombre de Enrique Alfonso Leal Cartes, Rut 13.846.080-0, domiciliado en Avenida Las Encinas N°01450, Depto. C-22 de la Comuna de Temuco, por un monto total de \$892.500.- (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos) impuestos incluidos, para la realización de Topografía dentro de la Consultoría "Especialidades para el Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas".-

4.- **Apruébese** los Términos Técnicos Administrativos y de Referencia denominados "Especialidades Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas", Topografía, elaborado por SECPLA para esta contratación.

5.- **Redáctese** el contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica.-

6.- **Publíquese** un extracto de la presente resolución en el Portal Mercado público, dentro de las 24 horas siguientes.-

7.- **Impútese**, el gasto que demande la aprobación del presente decreto a la cuenta 31.02.002 "consultorías", del presupuesto municipal vigente, para el estudio N° 156 "Especialidades Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

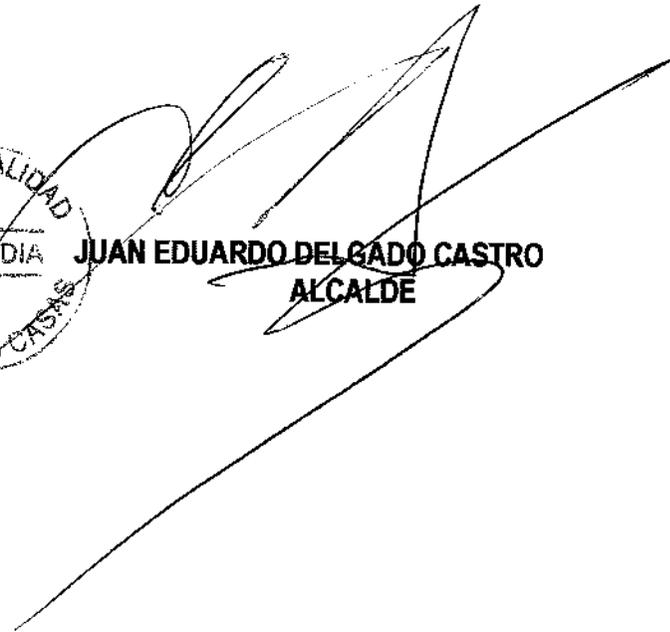

MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CBR/SMS
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Secpla (2)
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Adquisiciones

78605




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

TERMINOS DE REFERENCIA

“ESPECIALIDADES POLIDEPORTIVO PULMAHUE, PADRE LAS CASAS”, TOPOGRAFIA

1.- MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

Mandante : Municipalidad de Padre Las Casas.
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación.

2.- IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

Para dar respuesta a las necesidades de los deportistas comunales que deben asistir a otros recintos ubicados en Temuco, se desarrolla un proyecto para la construcción de un Polideportivo que permita ampliar la oferta deportiva en recintos cerrados a otras disciplinas, entre las cuales se contemplan handbol, fútbol, basquetbol, voleibol, etc., supliendo con ello el déficit en infraestructura existente en la Comuna de Padre Las Casas. Para la pre-factibilidad del proyecto se requiere contar con estudios técnicos de emplazamiento que nos permitan conocer las condiciones reales del terreno en cuanto a su topografía.

El proyecto “**Construcción Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas**” se emplaza dentro del terreno del Parque Pulmahue, al costado oriente del edificio Municipal, teniendo a la Calle Las Bandurrias en su límite Poniente, la Av. Pulmahue en su límite Sur, a la Calle Las Avutardas en su límite Oriente y la Calle Los Queltehues en su límite Norte. Este terreno de aproximadamente 5 hectáreas cuenta con el espacio necesario y una óptima ubicación dentro del centro urbano para emplazar este recinto deportivo y el que viene a complementar el carácter deportivo que posee el lugar con un espacio interior que permita el desarrollo del deporte durante todas las estaciones del año.

Este terreno posee la condición de ser un lomaje con fuertes pendientes y por ende diferencias de cotas importantes entre su punto cumbre y sus bordes por lo que se necesita definir claramente a través de su topografía la morfología del lugar.

2.1.- ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Comprende los siguientes requerimientos:

- Levantamiento topográfico en coordenadas UTM en datum WGS 84.
- Levantamiento topográfico de todo el recinto incluyendo el emplazamiento de todas las edificaciones interiores. Incluyendo dimensiones y límites del terreno.
- Punto de referencia (PR) y orientación, debe incluir al menos un punto de referencia inamovible.
- Cotas y Curvas de Nivel: altura y distancia determinada de acuerdo a lo que recomiende la propia topografía del terreno, curvas de nivel a 50 cm. como mínimo.
- 8 Perfiles Longitudinales cada 30 metros en el sentido paralelo a Calle Los Queltehues y 12 Perfiles Transversales cada 30 metros en el sentido perpendicular a Calle Los Queltehues, como se grafica en plano adjunto, en la zona de emplazamiento del proyecto 5 Perfiles Longitudinales cada 20 metros en el sentido paralelo a la Avenida Pulmahue y 10 Perfiles transversales cada 10 metros en el sentido perpendicular a la Avenida Pulmahue como se grafica en plano adjunto.
- Vialidad y detalles exteriores, hasta la línea de edificación de los terrenos de enfrente, sus respectivas cotas, nombres de caminos circundantes; jardines y arboles en su ubicación exacta y nombre de la especie; emplazamiento y características de matrices, sub-estaciones, redes, fuentes de captación de agua, postación eléctrica u otra, altura que se ubican cables y líneas de alta tensión; cámaras de instalaciones, tendidos, profundidades, alturas, tipos de tapa, diámetros de tuberías, dirección del escurrimiento; línea de cierre, línea de edificación, línea de expropiación y ensanches previstos y sus respectivas cotas.
- Vialidad y detalles dentro del predio: dimensiones y límites del terreno, cotas de todos los lados, roles de él o los sitios en estudio y los sitios colindantes, ángulos de los vértices; altura, estado, cotas y materiales de cierros y rejas, puertas y portones de ingreso; jardines, antejardines, arboles en su ubicación exacta y nombre de la especie; emplazamiento y características de matrices, sub-estaciones, redes, postación eléctrica u otra, altura a que se ubican cables; cámaras de instalaciones (alcantarillado, agua, gas), tendidos, sus profundidades, alturas (CT, CR), tipos de tapa, diámetros de tuberías, dirección del escurrimiento, sumideros de aguas lluvias, colectores, canales, acequias, pozos, rejas; túneles y cualquier accidente geográfico.



- Silueta de edificios, de fundaciones y cimientos de construcciones antiguas, muros de contención, y otras construcciones existentes, cotas y niveles de piso terminado respectivos, distancias referenciales, alturas en metros y en número de pisos, materiales predominantes, emplazamiento de estanques (agua, gas, otros) aunque sean subterráneos.
- Todo otro detalle o elemento existente y de interés, destacado por el topógrafo.
- Plano topográfico en escala legible en 3 carpetas originales que deben contener: malla de puntos y listado de coordenadas del levantamiento, cuadro de simbologías, nombre y firma del profesional que se hace responsable del levantamiento y del dibujante, escalas graficas y numéricas, fecha, contenido de la lamina. Las que deberán ser ingresadas a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad en el plazo indicado en los presentes términos de referencia.

3.- TIPO DE CONTRATO

El Contrato será a suma alzada en moneda nacional.

4.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El presupuesto estimado corresponde a la suma de \$892.500.- (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos) impuestos incluidos.

5.- FINANCIAMIENTO

El contrato se financiará con fondos del Presupuesto Municipal Vigente año 2011, de la cuenta 31.02.002 "Consultorías" para el estudio 156 "Especialidades Polideportivo Pulmahue, Padre Las Casas".

6.- REAJUSTES

El contrato no considera reajustes ni intereses.

7.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Por el sólo hecho de suscribir un ejemplar del presente documento, se entiende que el prestador del servicio conoce perfectamente las siguientes exigencias:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en estos Términos Técnicos y Administrativos de Referencia.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de las presentes TTAR y haber verificado su concordancia entre sí, en caso de duda haber hecho las consultas correspondientes y conocer las normas legales al respecto.
3. Haber considerado en su oferta económica todos los gastos que incidan en la prestación del servicio.

8.- PLAZO DE ENTREGA DE LAS ESPECIALIDADES

El plazo máximo para la ejecución del estudio se considera en días corridos y será de 7 días contados desde la suscripción del Contrato respectivo, elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

Se considera aumento de plazo en una sola ocasión por motivos fundados, los cuales deberán ser presentados mediante una carta dirigida al supervisor del contrato al menos 5 días hábiles antes de la fecha de término del plazo y lo que deberá ser visado por el mismo mediante la firma de esta carta, este aumento no podrá superar los 3 días corridos.

9.- OFERTAS

La oferta aceptada por la Municipalidad de Padre Las Casas corresponderá a aquella presentada por el consultor en cotización formal N° 010011 de fecha 26 de Septiembre de 2011.

10.- ANTICIPO

No se consulta anticipos.



11.- BOLETA DE GARANTIA

Previa a la firma del Contrato el Consultor deberá garantizar el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta de Garantía, Deposito a la Vista o Vale Vista por un 10% del monto del contrato adjudicado. El plazo de vigencia de la garantía será igual al plazo de ejecución del estudio, de acuerdo al contrato inicial, más 30 días corridos.

La garantía deberá ser tomada a favor de la Municipalidad de Padre las Casas, Rut: 61.955.000-5, se debe detallar el nombre del estudio, en caso del Vale Vista, estos datos deberán indicarse al dorso del documento.

En caso de ampliación del plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 30 días corridos.

12.- ESTADOS DE PAGOS

El valor del Estudio se pagará mediante un Estado de Pago aprobado y visado por la Unidad Técnica Municipal.

Para el Estado de Pago Único correspondiente al 100%, será necesario presentar la siguiente documentación:

- Carta Solicitud de Pago.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, Rut 61.955.000-5, domiciliada en calle Maquehue Nº 1441, visada por la Unidad Técnica.
- Ingreso a través de la Oficina de Partes del Municipio de las tres carpetas originales del levantamiento topográfico e Informe de Mecánica de Suelo.
- Certificado de Recepción Única emitido por la Unidad Técnica.

13.- MULTAS

Si el Estudio se entregare con posterioridad al plazo contractual, se aplicara al Consultor una multa diaria de 5% del monto total del contrato, aproximándose al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final de las Carpetas.

La aplicación de las multas se hará sin forma de juicio y será deducida del Estado de Pago o de las garantías del contrato, si aquellas no fueran suficientes.

14.- SUPERVISOR DEL SERVICIO

La Municipalidad designará como Supervisor a un profesional, técnico o experto quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la prestación del servicio. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de éste.

El nombramiento del Supervisor se hará mediante Decreto Alcaldicio y podrá modificarse la designación del funcionario, si el Mandante lo estima necesario. El supervisor podrá hacerse asesorar por otros profesionales, técnicos o expertos del Municipio o externos, quienes solo le podrán hacer proposiciones a éste, pero no impartir órdenes o hacer observaciones directamente al Prestador, todo lo cual debe ser canalizado debidamente a través del Supervisor.

15.- PRESENTACION DEL INFORME

El Consultor deberá ingresar a través de una carta de ingreso las tres carpetas originales solicitadas en art. 2 de los presentes Términos de Referencia a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación.

Adicionalmente se solicita un CD de respaldo con toda la información entregada en las carpetas, ingresado en oficina de partes de la Municipalidad dentro del plazo contractual.

16.- RECEPCION UNICA

Una vez terminado el estudio el Consultor ingresará por escrito a la oficina de partes la solicitud de Recepción dirigida a la Unidad Técnica, quien emitirá un informe final, una vez verificado el cumplimiento cabal del contrato.

Una vez sancionada la Recepción por Decreto Alcaldicio la Municipalidad de Padre las Casas pasará a ser propietario de todos los informes realizados por el Consultor y podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total.



17.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez efectuada la Recepción del estudio, sin observación alguna y cancelados los montos del contrato, la Municipalidad procederá, dentro de los treinta días corridos siguientes, a realizar la liquidación del contrato, actos que se aprobarán mediante Decreto Alcaldicio. En dicho decreto se resolverá la devolución de la boleta de garantía a que se hace mención en el art. 11 de los presentes Términos de Referencia.

18.- FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS

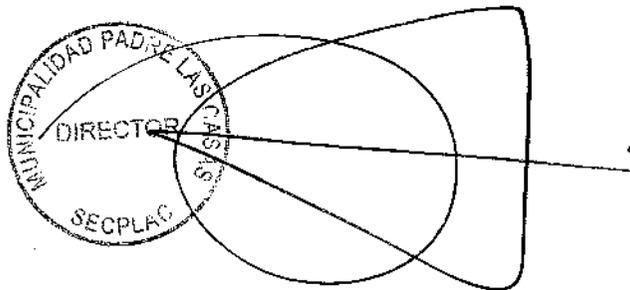
Para los efectos de los presentes Términos de Referencia, la expresión días hábiles, comprende de lunes a viernes exceptuados los sábados y feriados.

A su vez, la expresión días corridos comprende de Lunes a Domingo, sin excepción de días feriados intermedios.

19.- DISPOSICIONES GENERALES

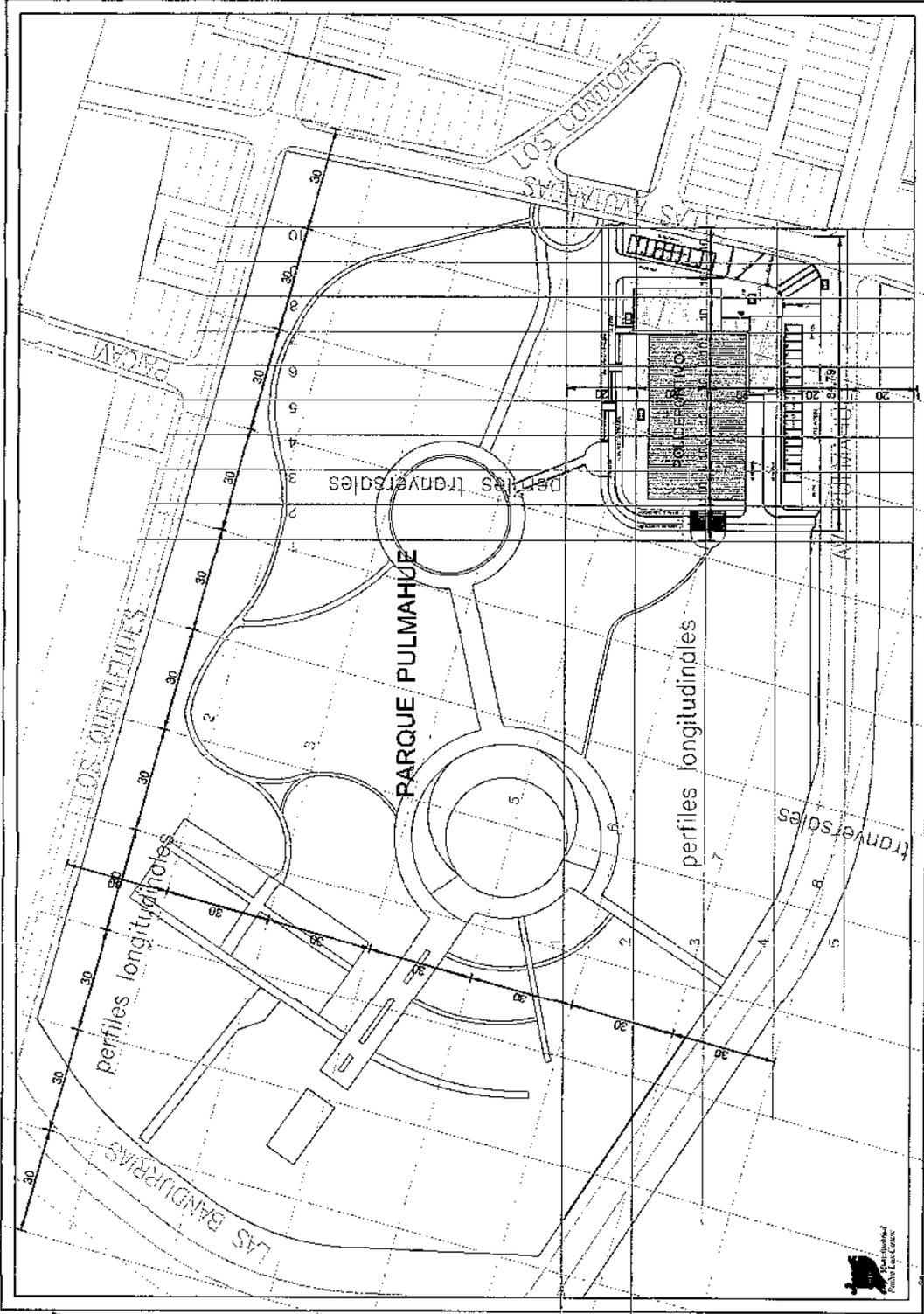
Las situaciones no consultadas en los presentes Términos de Referencia, como así también, los vacíos que se pudieran presentar durante el transcurso de la elaboración de los estudios y motivados por factores de contrato, serán de común acuerdo entre las partes.

7



**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**


YPP/sms



12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2

perfiles transversales

perfiles longitudinales